



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad, disponga el dictado de normas tendientes a la implementación de un protocolo unificado de carácter federal para autorizar, controlar y proteger la circulación de los vehículos destinados al transporte de cargas en todo el territorio nacional que estuvieren contemplados en las excepciones a la prohibición de circular durante la vigencia del Decreto 297/2020; con especial énfasis en el transporte de productos alimenticios.

AUTOR: GABRIELA LENA

COFIRMANTES: JORGE VARA, GERARDO CIPOLINI, LIDIA ASCARATE, ATILIO BENEDETTI, ESTELA REGIDOR, JORGE LACOSTE, HUGO ROMERO, GUSTAVO MENNA, CLAUDIA NAJUL, XIMENA GARCIA, GONZALO DEL CERRO.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ARTÍCULO 6º.- del Decreto 297/2020 (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO), cuya vigencia fue prorrogada hasta el día 12 de Abril de 2020 por el Decreto 325/2020 (B.O. 31/3/2020), establece claramente una serie de excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, alcanzando tal excepción a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y cuyos desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

Dentro de las actividades y servicios exceptuados taxativamente se encuentran, entre otras, las identificadas en los puntos 12 y 13, que se reproducen a continuación:

“12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.

13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.”

Sin embargo, son numerosos los casos de trabajadores y empresas destinadas al transporte de productos alimenticios desde las zonas de origen hacia los mercados concentradores o plantas fabriles que han visto dificultada su labor cotidiana, ante la carencia de criterios comunes y coherentes entre las diversas fuerzas de seguridad nacionales y de las jurisdicciones provinciales.

Es por ello que resulta menester que el Poder Ejecutivo Nacional reaccione rápidamente para procurar brindar soluciones a esta problemática, sin por ello dejar de extremar las precauciones sanitarias que la emergencia demanda.

La aplicación y fiscalización de las normas en un Estado de Derecho, aún en una emergencia – podríamos decir con más razón aún en una emergencia – no pueden quedar sujetas a interpretaciones antojadizas o arbitrarias por parte de los agentes públicos encargados de velar por su cumplimiento, por lo que entendemos necesario que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad, y en coordinación y articulación con las



autoridades con competencias concurrentes en las provincias, disponga un protocolo de actuación para estos casos, de sencilla implementación, que unifique criterios con sentido federal para el cumplimiento de los fines previstos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: GABRIELA LENA

COFIRMANTES: JORGE VARA, GERARDO CIPOLINI, LIDIA ASCARATE, ATILIO BENEDETTI, ESTELA REGIDOR, JORGE LACOSTE, HUGO ROMERO, GUSTAVO MENNA, CLAUDIA NAJUL, XIMENA GARCIA, GONZALO DEL CERRO.